



2019-212

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señora Juez: a su Despacho la demanda Verbal No. 2019-212, donde se aportó caución ordenada a fin que se decreten las medidas cautelares solicitadas. Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de agosto de 2022.

KASANDRA PAREJO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: INVERSIONES IGUACUR Y CIA LTDA, y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLANTICO - COOLITORAL
RADICADO: 08-001-31-53-008-**2019-00212-00**

Revisado el expediente y atendiendo lo previsto por el artículo 599 del GGP, el Despacho,

1

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de propiedad del demandado, denominado ESTACIÓN DE SERVICIO COOLITORAL, identificado con la matrícula mercantil No. 457790, de la Cámara de Comercio de Barranquilla, ubicado en la ciudad de Barranquilla. Oficiése en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
LA JUEZ

Notificado por estado electrónico del 30 de agosto de 2022

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5420816b16de2c0d2f34aeab3c274307ba78374e0a438b10ca949df910304ccc**

Documento generado en 29/08/2022 03:06:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>